



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR
PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA



LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 –
ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO AÉREO
(DRONE) PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA CONATEL – ID
N°381.887



“Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios”
10ma versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 del 31 de mayo de 2019.

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. DATOS DE LA SUBASTA (DDS)

Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. MODELO DE CONTRATO

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. FORMULARIOS

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. ANEXOS

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCION I.

DATOS DE LA SUBASTA

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 6	Idioma de los documentos de la Oferta	<p>La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: <u>[SI]</u></p> <p>En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: <u>[con la debida traducción al castellano a la presentación de la oferta]</u></p>
IAO 10.2	Abastecimiento Simultaneo	<i>NO APLICA</i>
IAO 19 (f)	Validez de la Oferta	<i>[60 (SESENTA) DÍAS]</i> contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
IAO 19.(g)	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas	<i>[90 (NOVENTA) DÍAS]</i> contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.
IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, <u>TODOS</u> los Oferente/s deberá/n presentar además del original, <u>2 (dos) copias</u> . En sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.
IAO 27.3	Notificación de la Adjudicación	<p>La adjudicación se dará a conocer <u>a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del Informe de Evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema, dentro de los 5 (cinco) días corridos de haberse resuelto la adjudicación.</u></p> <p>“Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal”.</p>

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. *Criterios de Evaluación*

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
 - Formulario de Oferta y Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
 - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas

ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

- a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
- b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
- c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3 (tres)] últimos años (2017-2018-2019)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3 (tres)] últimos años (2017-2018-2019)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los [3 (tres)] últimos años], no deberá ser negativo (2017-2018-2019).

b) para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017-2018-2019).

c) para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017-2018-2019).

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2017-2018-2019)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: [enumerar los requisitos]

- a) Si acredita una antigüedad mínima de 5 (cinco) años del Oferente, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el Ruc (Registro Único de Contribuyentes).
- b) Si presenta la autorización por escrito del Fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados, para presentar oferta de los equipos solicitados y realizar los servicios conexos, objeto del presente llamado.
- c) Si cuenta con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico, o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, en los últimos tres (3) años, en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.
- d) Si cuenta con un staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 2 años en dicha empresa, compuesto por lo menos por 2 (dos) ingenieros en electrónica y/o ingenieros junior, con conocimiento de los equipos y software ofertados, con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Estos profesionales deben residir en Paraguay. En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, adicionalmente deberá integrar el staff técnico un ingeniero en electrónica que permanecerá vinculado a la empresa hasta la fecha de la recepción definitiva del contrato, que cuente con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración correcta y exitosa de los equipos ofertados (en software y hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz de las mismas características a los que componen el Sistema de la CONATEL, con idéntica funcionalidad y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años con la debida certificación del organismo regulador para el cual integró las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo de la marca Rohde&Schwarz), que demuestre hablar fluentemente el idioma castellano (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en

- castellano) y que también cuente con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Si presenta los currículos de cada uno de los integrantes del staff técnico y deberá Demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por la firma fabricante la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados.
 - f) Si el oferente cuenta con al menos un vehículo para desarrollar las tareas de instalación y soporte técnico, para eventuales traslados de sus técnicos y/o equipos, para lo cual deberá presentarse copia autenticada ante Escribano Público del título de propiedad a nombre de la Oferente de al menos un vehículo.
 - g) Si acredita venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición de calidad de servicio del servicio de telefonía móvil, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los 5 (cinco) últimos años (se considerará la sumatoria total de los seis últimos años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.
 - h) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta una Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde & Schwarz y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación (en hardware y/o software), salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.
 - i) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta la Constancia de al menos 3 (tres) organismos reguladores del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz iguales a los que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S®ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por cada uno de los organismos administradores de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca y modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados, y las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos.
 - j) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el oferente presenta la autorización de al menos 2 (dos) organismos reguladores para que técnicos de la Convocante realicen una visita a sus instalaciones con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde & Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL.
 - k) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo, así como las necesidades requeridas para realizar la completa integración. Los procedimientos deberán ser estrictamente factibles de ser realizados y las necesidades requeridas no deben representar ninguna erogación para la Convocante.
 - l) En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los

procedimientos y documentación que indique la forma de realización de tareas de radiogoniometría utilizando el actual sistema de monitoreo de la CONATEL (compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz y el software R&S®ARGUS 6.1) y los equipos ofertados en forma simultánea, y el procesamiento de la información y generación de reportes.

Se aclara para lo que hubiere lugar que la Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde & Schwarz, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada y realizar una visita para comprobar la funcionalidad y operatividad de los equipos integrados.

De constatarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

En caso de Consorcios en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio. Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios solicitados.

(c) Solicitud de Muestras: No

(d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: No aplica.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

○ **Introducción**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ente Regulador de las Telecomunicaciones en la República del Paraguay tiene por objeto adquirir bienes necesarios para su Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico.

○ **Antecedentes**

El Sistema actual de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de propiedad de CONATEL, está compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz.

○ **Objeto de la Licitación**

- 3.1 La presente Licitación Pública tiene por objeto mejorar la eficiencia y eficacia de la función regulatoria de control del espectro radioeléctrico en términos de radio monitoreo del Servicio Fijo Punto a Punto de Relevadores Radioeléctricos – Interés privado, para lo cual se desea adquirir sistemas tipo DRONE (Aeronave de medición no tripulada).
- 3.2 Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que deben ser satisfechas en el suministro de DRONES y el equipo de monitoreo correspondiente, a ser utilizados para realizar mediciones del espectro.
- 3.3 Los bienes a ser ofertados deberán ser nuevos y de última tecnología, con fecha de fabricación no mayor a un año al momento de la entrega, no pudiendo cotizarse bienes usados o remanufacturados.
- 3.4 Todos y cada uno de los softwares inherentes a los equipos deberán estar acompañados de sus respectivas licencias, sus medios y sus códigos para la instalación completa y correcta.

○ **Objetivo de la Licitación**

- 4.1 Adquirir Sistema de Monitoreo del Espectro – Estaciones de Monitoreo Aéreo (Naves no tripuladas – Drones) para el control del Servicio Fijo Punto a Punto de Relevadores Radioeléctricos.
- 4.2 Aplicaciones del Sistema de Monitoreo del Espectro – Estaciones de Monitoreo Aéreo (Naves no tripuladas – Drones), las cuales deberán realizar:
 - a) Verificación y Análisis de enlaces de microondas.
 - b) Mediciones de ancho de banda de las señales en consideración con las recomendaciones de la UIT (método de 1% β).
 - c) Mediciones de ocupación de banda de frecuencia.

○ **Bienes a proveer**

Se requiere Adquirir Sistema de Monitoreo del Espectro – Estaciones de Monitoreo Aéreo (Naves de medición no tripuladas – Drones) detalladas más abajo.

- 5.1 Cuatro (4) Estaciones de Monitoreo Aéreo (Aeronaves de medición no tripuladas – Drones) para el control del Servicio Fijo Punto a Punto de Relevadores Radioeléctricos.

6. Fortalecimiento del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico.

CONATEL posee un Centro de Control Nacional de Monitoreo del Espectro Electromagnético, Centros de Control Regionales, Estaciones Fijas de Monitoreo del Espectro, Estaciones Móviles de Monitoreo, Equipos Portátiles de Monitoreo, etc. Todo el Sistema de Monitoreo del Espectro de CONATEL, está basado en Equipos de la marca Rohde & Schwarz, los cuales son controlados por el software R&S@ARGUS.

Por otra parte, para medir los Enlaces de Microondas, los cuales se encuentran instalados en todo el país, es necesario que CONATEL aumente y obtenga una expansión de su Sistema de Monitoreo del Espectro, de manera a fortalecer sus capacidades a través de la adquisición de "Estaciones de Monitoreo Aéreo", lo cual redundará en un gran beneficio a la institución, robusteciendo su actual sistema de monitoreo.

7. Plazos y Cronogramas

Conforme lo definido en el cuerpo del Pliego.

8. Detalles técnicos de equipos y sistemas requeridos, para el Sistema de Monitoreo Aéreo (AMS, "Aerial Monitoring System, por sus siglas en Inglés).

Seguidamente se establecen las Especificaciones y Características mínimas y máximas que deben reunir los Equipos y Sistemas ofertados, según corresponda.

8.1 Datos Técnicos

- a) Rango de frecuencias: 2 a 24,3 GHz
- b) Antena de banda ultra ancha: 2 a 40 GHz
- c) Polarización: Lineal. La polarización de la antena se cambiaría manualmente.
- d) GNSS (Global Navigation Satellite System) integrado, para información de fecha, hora y localización

8.2 Características del Sistema de Monitoreo Aéreo (independientemente del Drone a ser utilizado):

- a) Mediciones de múltiples rangos de frecuencia definidos por listas de rangos de frecuencia.
- b) Sistema extremadamente ligero (2 Kg como máximo)
- c) Autónomo e inalámbrico.
- d) Instalación: rápida y simple instalación del módulo de medición por acoplamiento.
- e) Dos modos de operación:
 - (1) Operación Autónoma, con ajustes pre-programados, la operación se realiza solo por el operador del Drone (piloto del Drone)
 - (2) Control en tiempo real, vía WiFi, realizado por un experto de monitoreo del espectro.
- f) Autonomía del Sistema AMS: 2 horas (independientemente a la autonomía del pack de baterías del Drone).
- g) Indicador de estado del sistema, para el despegue.
- h) Deberá ser integrado al Sistema actual de monitoreo que cuenta la Conatel, para tomar el control de los resultados de medición, procesarlos y analizar las mediciones realizadas por los equipos del Sistema de Monitoreo Aéreo a ser adquiridos. Esta tarea deberá poder ser realizada desde cualquier computadora que trabaje con R&S@ARGUS, instalado en cualquier Centro de Control o Estación Móvil de Monitoreo, del Sistema de Monitoreo del Espectro de propiedad de la CONATEL.
- i) Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:
 - (1) Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde&Schwarz y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S@ARGUS 6.1), sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación (en hardware y/o software), salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.
 - (2) Constancia de al menos 3 (tres) organismos reguladores del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz iguales a las que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S@ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por cada uno de los organismos administradores de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca y modelo de las equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que las ofertados, y las características del Sistema de la marca Rohde&Schwarz a las que se integraron los equipos.
 - (3) Autorización de al menos 2 (dos) organismos reguladores para que técnicos de la Convocante realicen una visita a sus instalaciones con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde&Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL.
 - (4) Descripción de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo, así como las necesidades requeridas para realizar la total y completa integración. Los procedimientos deberán ser estrictamente factibles de ser realizados y las necesidades requeridas no deben representar ninguna erogación para la Convocante.
- j) La Convocante se reserva el derecho de contactar con la firma Rohde&Schwarz, así como con los clientes mencionados por las Oferentes para validar la información proporcionada y realizar una visita para comprobar la funcionalidad y operatividad de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde&Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la Conatel.
- k) De constatarse cualquier falsedad o error en los datos suministrados, la Convocante procederá a descalificar a la Oferente de este proceso, independientemente de las acciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la justicia ordinaria que la Convocante pudiera emprender, por la presentación de información y documentación de contenido falso.

8.3 Descripción General del Sistema:

- a) El Sistema de Monitoreo Aéreo (AMS por sus siglas en inglés) será adquirido para la medición de enlaces de microondas. El AMS podrá consistir como máximo de hasta cuatro módulos diferentes para lograr cubrir el rango de frecuencias solicitado (entre 2 GHz y 24,3 GHz). Cada módulo deberá ser un "único sistema y deberá

estar diseñado para una instalación fácil y rápida (Hot Plug/Hot Swap) al Drone como una “carga” para una rápida instalación al Drone.

- b) Cada uno de los módulos deberá constar de por lo menos un analizador de espectro, una antena de banda ultra ancha, una computadora de control liviana y un receptor GNSS que entregará la posición y las marcas de tiempo durante el vuelo. El módulo completo deberá alimentarse con su propia batería recargable. La carga útil de cada módulo no superará los 2.000 gramos.
- c) Para proteger contra las condiciones ambientales, el modulo deberá estar integrado dentro de una caja (carcaza) y deberá contar con su correspondiente adaptador para ser fijado de manera simple y rápida al Drone, El cable de RF que interconectará el analizador de espectro y la antena de medición dentro del módulo, deberá tener pérdidas inferiores a 1 dB.
- d) El Sistema de Monitoreo Aéreo (AMS) debe soportar la futura expansión de la frecuencia de operación hasta un máximo de 87 GHz, con módulos adicionales.
- e) La única forma de conexión permitida entre operador y AMS durante los periodos de medición (en pleno vuelo) será la inalámbrica, de tal manera a evitar cualquier tipo de riesgo, tanto de los equipos como del operador y terceros, evitando de esta manera el riesgos como el “engancharse” a cables de alta tensión o estructuras en la vecindad o a la propia torre donde se encuentren las antenas a ser objeto de medición.
- f) El AMS deberá contar con un software de Medición y Análisis de Enlaces, que permitirá la configuración de las tareas de medición, la ejecución automática de esas tareas y la evaluación de los resultados con el sistema de monitoreo actual de la Conatel (R&S®ARGUS) en cualquiera de las estaciones que operan como Centro de Control de Conatel (Fijas o Móviles), de acuerdo a las necesidades de los ingenieros del espectro.
- g) Contará con dos modos de operación:
 - I. **Operación Autónoma:** Esta operación será realizada por un piloto de Drone, sin requerir la presencia de un técnico o ingeniero de monitoreo del espectro. Las mediciones “pre-configuradas” iniciarán y terminaran automáticamente, con el encendido y apagado respectivamente, del sistema (módulo AMS). Un indicador de “Estado del Sistema” mostrará al operador la indicación: “listo para operar”. La “pre-configuración”, será realizada por un técnico o ingeniero del sistema de monitoreo, tarea que se pretende hacer en la oficina, antes de enviar a los AMS a una misión, directamente con los pilotos de los Drones, sin necesidad del acompañamiento de los técnicos o ingenieros del sistema de monitoreo.
 - II. **Control en Tiempo Real:** En esta modalidad, la operación y medición será realizada por un técnico o ingeniero experto de monitoreo del espectro, utilizando una computadora tipo Notebook o Tablet, la cual se enlazará al AMS única y exclusivamente en forma inalámbrica (vía WiFi) durante el tiempo de vuelo y medición. Los técnicos o ingenieros expertos, tendrán pleno control sobre el AMS y serán capaces de modificar la configuración de la medición en curso en función de los requerimientos del momento.

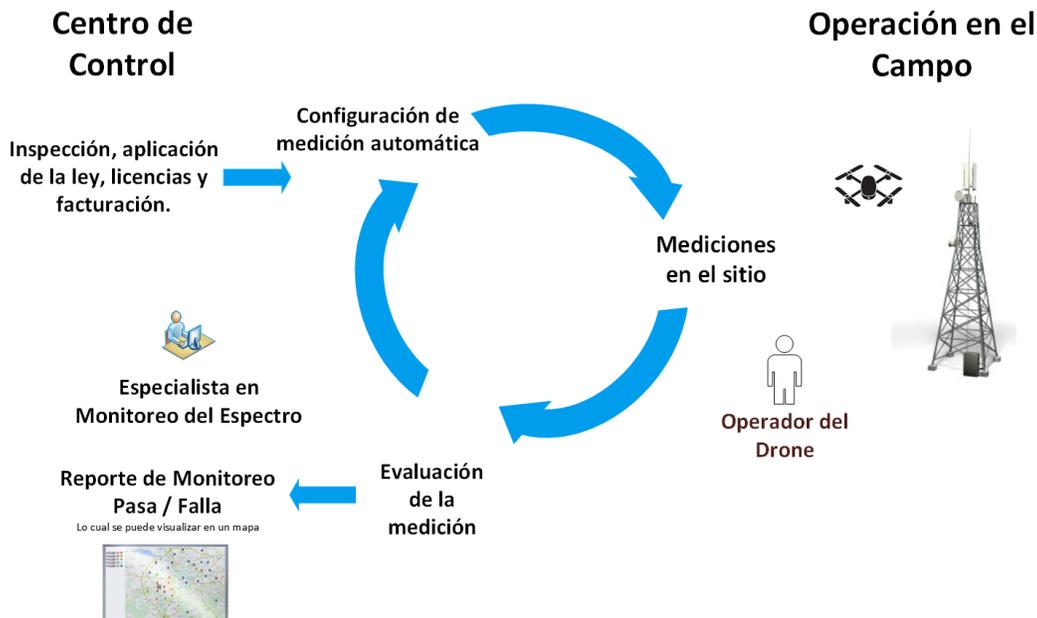
8.4 Características del software de Análisis de Enlaces. Entre las principales características, cabe resaltar:

- 8.4.1 Mediciones en vivo.
- 8.4.2 Misiones de medición pre-programadas (automáticas).
- 8.4.3 Rastreo de múltiples rangos.
- 8.4.4 Editor de rango.
- 8.4.5 GUI amigable.
- 8.4.6 Gráficos ergonómicos escalables.
- 8.4.7 Marcadores múltiples (Min.; Max.; Delta.)

8.5 Operación

- a) Proceso “típico” de un trabajo:
 - I. Los ingenieros expertos de monitoreo del espectro, planificarán el trabajo de medición a ser realizado y configurarán las tareas de medición utilizando el Software de Medición y Análisis de Enlaces del Sistema AMS.
 - II. El sistema AMS será entregado al operador del Drone, quien encenderá el sistema y realizará la misión de vuelo.
 - III. Cuando la misión haya terminado, el sistema será apagado y devuelto al ingeniero experto, quien evaluará los resultados de la medición.
 - IV. Los resultados de las diferentes mediciones y misiones, deberán ser integradas al sistema de monitoreo actual de la Conatel (R&S®ARGUS), los cuales podrán ser evaluados por el experto de monitoreo, en cualquier momento y desde cualquier posición del Centro de Control de Monitoreo o de cualquier computadora de operador de las Estaciones Móviles de Monitoreo.

Sistema de Monitoreo del Espectro Estaciones de Monitoreo Aéreo



9. DRONES

- 9.1 Los principales criterios de selección del tipo y modelo del Drone serán la carga útil máxima del sistema, la autorización para descender sobre su propio tren de aterrizaje, ser de una marca reconocida en el mercado en cuanto a la venta de Drones y la disponibilidad de conseguir repuestos del mismo. El modelo de Drone a ser ofertado, será apto para ser utilizado en zonas urbanas.
- 9.2 El Drone deberá tener una autonomía de vuelo ininterrumpida (sin necesidad de recarga de batería) de por lo menos 25 minutos, antes de requerir el cambio de sus baterías.
- 9.3 Tiempo de vuelo: Se deberá proveer baterías adicionales con sus correspondientes cargadores, de manera a contar con un conjunto de baterías que posibilite conseguir por lo menos 120 minutos de operación.
- 9.4 El Drone seleccionado deberá soportar una carga de por lo menos 2kg, debido al peso máximo establecido para el AMS.
- 9.5 Rango de temperatura de operación: De 0°C a 50°C.
- 9.6 Rango de operación mínima de vuelo deberá ser de 5km.
- 9.7 Deberá contar con una cámara, que permita una visualización online y grabación de la imagen.
- 9.8 Con el Drone, deberá proveerse su correspondiente control remoto y pantalla para visualización en tiempo real.

10. Entrenamiento

Se desarrollarán entrenamientos teóricos y prácticos de nivel de operación en el Paraguay y entrenamientos de nivel superior en fábrica o centros de entrenamiento especializados.

Los entrenamientos se dividirán en dos sub-grupos, uno para el Drone y otro para el AMS:

- a) DRONE: Para el correcto uso y pilotaje del Drone, se requiere capacitación en la operación, pilotaje, mantenimiento y resolución de principales problemas que puedan presentarse en las actividades normales. Estará destinada exclusivamente a los pilotos que operarán los Drones. La debida capacitación avanzada, en el extranjero, estará destinada para un solo grupo de hasta 6 personas. Los costos de traslados y estadía de estas personas correrán por cuenta de la contratista. Para la capacitación general, en el Paraguay, participará un solo grupo de hasta 10 personas inclusive.

Principales tópicos a cubrir:

Conocimientos generales: Clasificación. Especificaciones Técnicas (cat. de Drone < 25 kg). Identificación de las partes de los vehículos. Diferentes tipos. Sistemas de seguridad. Procedimientos de seguridad. Introducción con conceptos físicos. Unidades de medidas y cambio de unidades. Conceptos de vuelos en Vehículos Aéreos No Tripulados, instrucciones del sistema de control de vuelo integrado, conexiones con otros productos, descripción de las indicaciones de vuelo por LED. Mando a distancia, interpretar las luces LED, indicador de estado en el mando a distancia, encendido del mando a distancia, orientación de la antena, operación del mando a distancia, enlazar el mando a distancia con el receptor integrado. Batería inteligente, procedimientos de carga, instalación de la batería, utilización de la batería, descripción del indicador de nivel de la batería. Conceptos Básicos de adquisición de imágenes. Conceptos de GPS, IOC y brújula, su funcionalidad y correcta configuración según la arquitectura de vuelo. Calibración del compás, alertas de calibración, procedimientos de calibración, cuándo es necesario recalibrar. Vuelo, condiciones del entorno de vuelo, arrancar los motores, procedimientos de despegue y aterrizaje, función de seguridad, función de aviso de batería baja. Software de configuración, software de

asistencia en un ordenador/tableta, utilizar el software de asistencia en un ordenador, actualización del firmware del Drone e indicaciones del LED de vuelo. Regulaciones aéreas en la República del Paraguay. Normativas de protección de datos personales. Reglamentación - Marco Normativo: La seguridad operacional. Conceptos. Introducción a las fuentes de derecho aeronáutico: OACI, marco normativo paraguayo. Autoridad Aeronáutica, marco regulatorio provisional, Piloto al mando a distancia. Responsabilidades. Responsabilidad aeronáutica/civil. Protección del derecho al honor a la intimidad y a la propia imagen. Factores Humanos: Factores Humanos en la Aviación. Prevención de Accidentes: Introducción. Generalidades. Conceptos. Medidas de Prevención de riesgos en el desarrollo de las operaciones. Accidentes de trabajo. Seguridad contra incendio. Elementos de protección personal. Prácticas aéreas.

- b) AMS: El Sistema de Monitoreo Aéreo, requiere que se realicen las capacitaciones del personal técnico / ingeniero experto de monitoreo del espectro; son los operadores del sistema que hayan mostrado eficiencia y dedicación sus tareas; tanto en el hardware como en el software. La debida capacitación avanzada, en el extranjero, estará destinada para dos grupos de hasta 5 (cinco) Ingenieros y/o técnicos cada grupo. Los costos de traslados y estadía de estos Ingenieros y/o técnicos correrán por cuenta de la contratista. Para la capacitación general, en el Paraguay, participará un solo grupo de hasta 15 Ingenieros y/o técnicos inclusive. Estará enfocada en el montaje, operación y mantenimiento de los AMS.

Los entrenamientos serán impartidos en idioma castellano o en inglés, con traductor de por medio, y tendrán una duración mínima de 32 horas.

11. Provisión adicional:

- a) DRONES: Kit de repuestos.
- b) AMS: Kit de repuestos.

OBSERVACIONES GENERALES:

GARANTÍA DE LOS BIENES: Todos los bienes deberán poseer Garantía del Fabricante y por un período de 6 (seis) meses contados a partir de la Recepción Provisoria. Los AMS a ser adquiridos deberán poseer Garantía del Fabricante y del Oferente; los Drones deberán contar con garantía del oferente, por un período de 6 (seis) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

Deben cubrir los costos y gastos de reemplazo de equipos y sistemas desde el retiro en las instalaciones de la CONATEL hasta su entrega en el mismo lugar.

Los oferentes deberán indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del contratista, el personal del contratista residente en el Paraguay, etc.

La garantía del contratista cubrirá el buen funcionamiento de las Estaciones hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las mismas.

En caso de que alguna falla se presentara, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, y que no pueda ser reparada en el país, el proveedor deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).

SOPORTE TECNICO: El Proveedor deberá brindar asistencia técnica permanente en el Paraguay ya sea por un proveedor del sistema o su representante local, mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de medición adquiridos desde la entrega hasta la recepción definitiva.

SEGURO CONTRA TODO RIESGO: Los equipos, antenas y accesorios que se suministren como parte de las Estaciones Remotas Desatendidas deberán contar con un seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde la entrega de los bienes en el lugar de entrega hasta por un plazo de 6 meses.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Control de CONATEL, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del mismo según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico.

2. Plan de Entregas

Lote	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Lugar donde se entregarán los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes	Recepción Provisoria	Recepción Definitiva
1	Estación de Monitoreo Aéreo	un	4	En las instalaciones de la CONATEL.	Hasta 09 (nueve) meses contados a partir de la fecha de pago del Anticipo.	La CONATEL verificará los bienes adquiridos en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción en el lugar de entrega y previa conformidad se dará la Recepción Provisoria.	Luego de 6 (seis) meses contados a partir de la Resolución de Recepción Provisoria

PLAZOS DE ENTREGA:

Será conforme al plan de entregas establecido en el cuadro precedente.

En caso de necesidad para realizar reemplazos, ajustes o reparar bienes con defectos, estos deberán estar enmarcados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega, en caso de superar dicho plazo será multada conforme lo establecido en el PBC.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El proveedor deberá poner a disposición de la Contratante en el lugar de entrega, los bienes, incluido el entrenamiento según lo requiera el ítem, en un periodo máximo de hasta 9 meses contados a partir del recibo de cobro del anticipo.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. El administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e Instalación.

Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno., Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción, se efectuará luego de 6 (seis) meses, siempre que los equipos o sistemas funcionen correctamente y que el Proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales.

Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro.

DISPOSICIONES GENERALES:

Se considerarán recibidos los suministros (excepto las obligaciones contractuales aplicables durante un año y las garantías), establecidos en las "Especificaciones Técnicas", por parte de la CONATEL, a la emisión del Acta

de Recepción Provisoria de los Equipos o Sistemas, que será emitida toda vez que la verificación técnica resulte satisfactoria y sin observaciones que deban ser subsanadas.

La Gerencia de Supervisión y Control, a través de sus dependencias afectadas, es la encargada de la supervisión del avance del proyecto y de su recepción.

La Gerencia de Supervisión y Control designará uno (1) o más funcionarios encargados de la supervisión y seguimiento de los bienes y servicios conexos, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de las mismas.

Las pruebas de recepción serán realizadas y rubricadas por funcionarios de la Contratista y por el personal de la CONATEL designado para el efecto.

La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

De encontrarse defectos en el funcionamiento de los equipos, posterior a la recepción, la CONATEL comunicará a la Contratista, indicándole los defectos que deben ser subsanados.

La CONATEL se reserva el derecho de rechazar los bienes si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

PERMISOS DE VUELO DEL DRONE: El oferente será el encargado de gestionar los permisos necesarios para que la CONATEL pueda poner en operación los DRONES adquiridos.

4. Planos o Diseños: No Aplica

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Acta</i>	<i>Recepción Provisoria</i>	<i>9 (nueve) meses desde el pago del anticipo.</i>
<i>Acta</i>	<i>Recepción Definitiva</i>	<i>6 (seis) meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria</i>

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

[Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC]

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>[No aplica]</u>
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: <u>[Ing. Oscar Morínigo - Gerente]</u></p> <p>Atención: Gerencia Operativa de Contrataciones Dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas Piso/Oficina: Piso 3, Gerencia Operativa de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595-21-4382000 Fax : 595-21-4382001 Dirección electrónica: contratacion@conatel.gov.py</p>
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: <u>No se utilizará el arbitraje, o bien si para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03</u>
CGC 11	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>[NO APLICA]</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14	<p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/ IPC0)</p> <p>Dónde: Pr: Precio Reajustado.</p>

	<p>P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL</p>
<p>CGC 15.1; 15.2 y 15.3</p>	<p>Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El valor del saldo del 80% del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.</p> <p>ANTICIPO: 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.</p> <p><i>La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.</i></p> <p><i>El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.</i></p> <p><i>La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:</i></p> <p>a) <i>Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;</i> b) <i>Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.</i></p> <p>SALDO: <i>El monto restante del valor total del contrato será desembolsada de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Llegada de los bienes al país: 45% del valor total del Contrato.</i></p> <p><i>Recepción provisoria: 30% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.</i></p> <p><i>Recepción definitiva: 5% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.</i></p> <p><i>Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la llegada de los bienes</i></p>

	<p>al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho. Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.</p> <p>El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.]</p>
CGC 15.5	<p>Todos los pagos se efectuarán en: <u>guaraníes</u></p>
CGC 15.6	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [0,01] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p>
CGC 16.1	<p><u>SI HABRÁ ANTICIPO.</u></p> <p><u>ANTICIPO: 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato</u></p> <p>Con anterioridad a la entrega del Anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el cien por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.</p> <p>La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:</p> <p>a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI “Formularios.;</p> <p>b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.</p> <p>La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (Piso 3°, Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco 780 entre O’Leary y Ayolas – Bloque B), y su vigencia cubrir la vigencia del contrato.</p>
CGC 17.1	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: <u>sin excepción alguna</u></p>
CGC 18.1 y 18.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del valor total del contrato</u></p>

	La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los <i>10 (diez)</i> días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: <u>No se admitirá la subcontratación</u>
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>No aplica</u>
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>No aplica</u>
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”</i> ; o bajo otro término comercial que se haya acordado <u>No aplica</u>
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <u>Conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos</u>
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>Conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos</u>
CGC 28	El valor de las multas será: <u>0,5%</u> por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será <u>[60 (sesenta)]</u> días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de

	<p>destino(s) final(es) será(n): UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO – DEPARTAMENTO DE CONTRATOS – GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS.</p> <p><i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]: Asunción Edificio Ayfra, Piso 3, sito en Presidente Franco 780 entre O’Leary y Ayolas.</i></p>
CGC 29.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos.</p>
CGC 35.1 (a) (vi)	<p>La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.</p>

CONTRATO N° /2020
LPN SBE N° 02/2020 - ID N° -----

“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO AÉREO (DRONES) PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA CONATEL”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con RUC N° _____, domiciliada en la casa de las calles _____, de esta ciudad Capital, Teléfono N° (595 – 21) _____, representada para este acto por el/a _____, con Cédula de Identidad N° _____, en carácter de **Director Gerente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO AÉREO (DRONES) PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA CONATEL**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato. Como así también, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.
- d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- e) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- f) La oferta del Proveedor;
- g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.887.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO AÉREO (DRONES) PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LA CONATEL –ID**

Nº _____ convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. La adjudicación fue por **Resolución Directorio Nº _____/2020 de fecha ____ de _____ de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESERVACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO TOTAL									

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. _____ (Guaraníes _____) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales. **Los bienes deben ser entregados** dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780, Edificio Ayfra, Piso 17. **Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

ANTICIPO: 20 % (veinte por ciento) del valor total de los bienes contratados, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

- Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

SALDO: El monto restante del valor total del contrato se realizará a través de Carta de Crédito que, será desembolsado de la siguiente manera:

Llegada de los bienes al país: 45% del valor total de los bienes contratados.

Recepción provisoria: 30% del valor total de los bienes contratados, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.

Recepción definitiva: 5% del valor total de los bienes contratados, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la

llegada de los bienes al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho. Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: [El precio del contrato será reajutable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780, Edificio Ayfra, Piso 17.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Supervisión y Control.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ del mes de _____ del 2020.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

LA SECCION VI – FORMULARIOS: SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas

Formulario de Oferta *

[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]

Garantía de Mantenimiento de Oferta*

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

B) Documentos legales

Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

C) Documentos legales

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

D) Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.

Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

Si acredita una antigüedad mínima de 5 (cinco) años del Oferente, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el Ruc (Registro Único de Contribuyentes)

Si presenta la autorización por escrito del Fabricante y del Oferente de los AMS; si presenta Garantía del Oferente por los equipos de medición no tripulada (Drones).

Si cuenta con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico, o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, en los últimos tres (3) años, en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.

Si cuenta con un Staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en dicha empresa, compuesto por lo menos por 2 (dos) ingenieros en electrónica y/o Ingeniero Junior, con conocimiento de los equipos de softwares ofertados, con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Estos profesionales deben residir en Paraguay. En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, adicionalmente deberá integrar el staff técnico un ingeniero en electrónica que permanecerá vinculado a la empresa hasta la fecha de la recepción definitiva del contrato, que cuente con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración correcta y exitosa de los equipos ofertados (en software y hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz de las mismas características a los que componen el Sistema de la CONATEL, con idéntica funcionalidad y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL(R&S®ARGUS 6.1), en los últimos 3 (tres) años con la debida certificación del organismo regulador para el cual integró las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo de la marca Rohde&Schwarz), que demuestre hablar fluentemente el idioma castellano (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en castellano) y que también cuente con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los Equipos de monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Si presenta los currículos de cada uno de los integrantes del staff técnico y deberá demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por la firma fabricante la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados

Si el oferente cuenta con al menos un vehículo para desarrollar las tareas de instalación y soporte técnico, para eventuales traslados de sus técnicos y/o equipos, para lo cual deberá presentarse copia autenticada ante Escribano Público del título de propiedad a nombre de la Oferente de al menos un vehículo

Si acredita venta de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, y/o de sistemas de medición de calidad de

servicio del servicio de telefonía móvil, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los 5 (cinco) últimos años (se considerará la sumatoria total de los seis últimos años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas

En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta una Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana Rohde & Schwarz y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S@ARGUS 6.1), sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación (en hardware y/o software), salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador

En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si presenta la Constancia de al menos 3 (tres) organismos reguladores del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde&Schwarz iguales a los que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S@ARGUS 6.1), en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por cada uno de los organismos administradores de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca y modelo de los equipos del sistema implementado, los cuales deben ser los mismos que los ofertados, y las características del Sistema de la marca Rohde & Schwarz a los que se integraron los equipos

En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el oferente presenta la autorización de al menos 2 (dos) organismos reguladores para que técnicos de la Convocante realicen una visita a sus instalaciones con el objetivo de comprobar la funcionalidad y operatividad de la integración de los equipos ofertados a un Sistema de Monitoreo de Rohde & Schwarz con el ambiente del software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL

En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los procedimientos para la integración de las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo, así como las necesidades requeridas para realizar la completa integración. Los procedimientos deberán ser estrictamente factibles de ser realizados y las necesidades requeridas no deben representar ninguna erogación para la Convocante.

En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a Rohde & Schwarz, si el Oferente presenta una descripción de los procedimientos y documentación que indique la forma de realización de tareas de radiogoniometría utilizando el actual sistema de monitoreo de la CONATEL (compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz y el software R&S@ARGUS6.1) y los equipos ofertados en forma simultánea, y el procesamiento de la información y generación de reportes.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018 -2019] para contribuyente de IRACIS

IVA General de los últimos [36 (treinta y seis)] meses, para contribuyentes sólo del IVA General

Formulario 106 de los últimos [3 (tres)] años para contribuyentes del IRPC

Formulario 104 de los últimos [3 (tres)] años para contribuyentes de Renta Personal.

Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

H) Cualquier otro documento adicional requerido. NO APLICA

(En este punto se debe colocar todas las documentaciones respaldatorias necesarias para comprobar los criterios de evaluación contenidos en la Sección II)

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 24.2 de las IAO SBE**

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Las CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activos” en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos

debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961”, caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

- b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay